

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: IMP PAT. 2019-00799

NOTIFICADO POR ESTADO No. 51 DEL 26 DE MARZO DE 2021.

Teniendo en cuenta que los exámenes de ADN allegados con la demanda y por la demandada, señora LORAYNE ANDREA VEGA HERRERA no fueron objetados, esta Juez ordena tenerlos como prueba.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

26ff18e97b0274de0b23d50d240a254c8aa9e44093b37ac9554627c279fedbbd
Documento generado en 25/03/2021 02:47:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**